RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA

PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA: OCTUBRE 27 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO ART. 422 CGP
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDANTE: ANDRES MATEO PARRA MUÑOZ
RADICADO: 2018-00216-00
AUTO SUSTANCIACION No. 430

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Articulo 366 del C.G.P., encontrándose en derecho la liquidación de costas realizada al interior del asunto de la referencia, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZÚÑIGA RECALDE.

LPCV.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA:
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA ACUMULADO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ANDRES MATEO PARRA MUÑOZ
RADICADO: 2018-00216-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las Costas del presente proceso, así:

COSTAS:

- Agencias en Derecho a favor de la parte demandante.	$ 3`064.000,00
- Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 33 A Cdno. 1.	$ 9.500,00
- Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 40 Vto. Cdno. 1.	$ 12.100,00
- Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 47 Cdno. 1.	$ 12.100,00
TOTAL COSTAS	**$ 3`097.700,00**

SON: TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. ($3`097.700,00).

Puerto Tejada – Cauca. Octubre 23 de 2020.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL.
Secretaria.

Elaboro JE.